



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° **0673**
NEUQUEN, **18 OCT 2018**

VISTO:

El Decreto N° 0588/2010 por el cual se autoriza el "Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo Diferencial" el Decreto N° 797/2011 que lo modifica y la Resolución N° 0638/18 en la cual se establece un precio a partir del día **04 de septiembre de 2018**, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I del citado Decreto se reglamenta la Contratación Directa del Combustible con destino al Parque Vial Municipal "Flota Pesada";

Que el Punto 4) del Anexo I de dicho Decreto, establece que mediante la norma legal respectiva, la Secretaría de Economía y Hacienda fijara el precio testigo que será el máximo a pagar por todo tipo de combustible y Estación de Servicio;

Que por resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad de Neuquén, se determina un precio diferencial, según lo estipulado en el Punto 3) inciso d);

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles se hace necesario modificar el valor establecido por las normas legales precedentes, a partir del día **11 de septiembre de 2018**;


Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

Es copia

fdo: Artaza



DR. RODOLFO ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Nº 0673/18

Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

ARTICULO 1º) FIJAR el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 11
----- de septiembre de 2018 hasta el 29 de septiembre de 2018 debido al
aumento de combustible que es de publico conocimiento, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER:

NAFTA INFINIA:

DIESEL 500: \$ 29.97

EURO DIESEL:

ARTICULO 2º) FIJAR el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 30
----- de septiembre de 2018 y hasta tanto se produzca una variación en el
precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER:

NAFTA INFINIA:

DIESEL 500: \$ 33.09

EURO DIESEL:

ARTICULO 3º) APLICAR los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.-

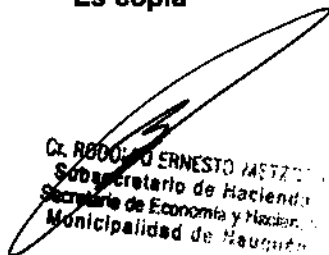
ARTICULO 4º) INFORMAR a las distintas Secretarías Municipales.-

ARTICULO 5º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M,
----- oportunamente ACHIVESE.-

es

Es copia

fdo: Artaza


C. ROBERTO ERNESTO ARTAZA
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2206
Fecha 26 / 10 / 2018